I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° SECCION 1°

LA CISTERNA.

VISTOS: La Ley Nº 18.695 y la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

DIRECTO

CONTROL

SECRETARIO MUNICIPAL

 Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2. Que mediante resolución exenta Nº 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.

 Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios.

de la persona que más abajo se individualiza.

4. Que mediante memorándum Nº 428 del 8 de Junio del 2010, del Depto de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios Ley SEP de la persona que se indica mas adelante.

DECRETO:

1º APRUEBASE el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este funicipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 1º de Julio hasta el 30 de Diciembre 2010 a fin de que cumpla la función de Creación e implementación de taller de coro y rítmico corporal para alumnos(as) prioritarios con problemas de adaptación y con talentos de 3º a 8º año, en el colegio ANTU:

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO PAGAR
16.120.781-0	JAVIERA GONZALEZ GALLEGOS	4 HORAS	\$ 100.000

2º ESTABLECESE que la profesional cumplirá funciones en el Colegio ANTU, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención mensual del 10% de Impuesto a la Renta.

3º ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

SRP.POF.MTG.RFF.PSS.mrg.-